

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CORPORACIÓN JUÉGATELA

I. INTRODUCCIÓN

El presente Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de la Corporación Juégatela tiene por finalidad prevenir la comisión de delitos en el marco de sus actividades, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable, especialmente a la Ley N°20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.595.

El modelo establece un sistema de gestión basado en la identificación, evaluación y control de riesgos, promoviendo una cultura organizacional orientada a la integridad, la transparencia y la protección de niños, niñas y adolescentes.

II. MARCO NORMATIVO

El presente modelo se fundamenta en:

- Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas
- Ley N°21.595 sobre delitos económicos
- Ley N°21.302 sobre protección especializada de la niñez y adolescencia
- Ley N°20.032 sobre el uso de recursos públicos

III. ALCANCE

El Modelo de Prevención de Delitos es aplicable a:

- Trabajadores
- Directivos
- Prestadores de servicios
- Colaboradores
- Proveedores

IV. OBJETIVOS

- Prevenir la comisión de delitos dentro de la organización
- Proteger a niños, niñas y adolescentes
- Asegurar el uso adecuado de los recursos públicos
- Detectar y gestionar situaciones de riesgo
- Promover una cultura de cumplimiento

V. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Corporación ha identificado los siguientes riesgos principales:

- Uso indebido de recursos o fondos públicos
- Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Fraude o conductas deshonestas
- Conflictos de interés
- Incumplimientos normativos

VI. SISTEMA DE CONTROL

La organización cuenta con controles internos destinados a prevenir, detectar y corregir riesgos asociados a la comisión de delitos.

Estos controles son evaluados de forma periódica por el Encargado de Prevención de Delitos, quien supervisa su correcta aplicación y mantiene evidencia de su ejecución.

VII. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

Se designa como Encargado de Prevención de Delitos a:

Felipe Andrés Medina Velásquez

Sus funciones incluyen:

- Identificar y evaluar riesgos

- Supervisar controles
- Gestionar denuncias
- Capacitar al personal
- Mantener evidencia del modelo
- Reportar al directorio

VIII. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Corporación cuenta con un Comité de Prevención de Delitos encargado de apoyar la gestión del modelo.

Integrantes:

- Edson Rodrigo Brito Araya
- Cristina Jacqueline León Carvajal
- Cristian Andrés Cádiz Elgueta
- Paula Constanza Mendoza Rivera

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento del MPD
- Apoyar en investigaciones internas
- Revisar denuncias relevantes
- Asegurar cumplimiento normativo

IX. COMISIÓN DE ÉTICA

La organización cuenta con una Comisión de Ética encargada de evaluar situaciones complejas desde una perspectiva ética, especialmente en materias relacionadas con la intervención con niños, niñas y adolescentes.

X. CANAL DE DENUNCIAS

La Corporación dispone de un canal de denuncias confidencial que permite reportar situaciones que puedan constituir incumplimientos, irregularidades o posibles delitos.

El canal:

- Es accesible a trabajadores y terceros
- Permite denuncias anónimas
- Garantiza confidencialidad
- Prohíbe represalias

Proceso:

1. Recepción
2. Análisis
3. Investigación
4. Resolución
5. Cierre

XI. CAPACITACIÓN

La Corporación implementa un programa de capacitación obligatorio en materia de prevención de delitos.

Este incluye:

- Módulos formativos
- Evaluaciones en línea
- Evaluación final
- Certificación

Se requiere un mínimo de 80% de aprobación.

XII. SISTEMA DE EVIDENCIA

La organización mantiene registros documentales que permiten evidenciar la ejecución del modelo, incluyendo:

- Evaluación de controles
- Registro de denuncias
- Resultados de capacitación
- Informes del EPD

XIII. SANCIONES

El incumplimiento del presente modelo podrá dar lugar a:

- Amonestaciones
- Medidas disciplinarias
- Desvinculación
- Acciones legales

XIV. MEJORA CONTINUA

El Modelo de Prevención de Delitos será evaluado y actualizado de forma periódica, incorporando mejoras en función de cambios normativos y resultados de su aplicación.

XV. VIGENCIA

El presente modelo entra en vigencia desde su aprobación y se mantendrá actualizado conforme a la normativa vigente.